



Mancomunidades

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA LILLO-QUINTANAR

CORRAL DE ALMAGUER

Confeccionado el padrón general de usuarios de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas de la Masa de Agua Subterránea Lillo-Quintanar (en adelante, la Comunidad) se procederá a su exposición pública durante el plazo de veinte días naturales.

A fin de dar cumplimiento a los estatutos de la Comunidad y a la Ley de Protección de Datos, los usuarios podrán consultar sus datos del padrón en la oficina de la Comunidad, sita en calle Real, nº 16 (antigua Coop. La Muela) de Corral de Almaguer (Toledo), de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

En el padrón se podrá comprobar por cada usuario sus siguientes datos: Nombre del titular de la captación, domicilio, DNI, datos de la finca (polígono, parcela y superficie), caudal de la captación y su uso. En el supuesto de que el usuario considere la existencia de cualquier error o defecto de los datos del padrón, podrá formular la oportuna reclamación en la oficina de la Comunidad, durante el período de exposición al público.

Concluido el trámite de exposición y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comunidad emitirá al cobro los recibos correspondientes a las cuotas del ejercicio 2025, conforme al acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la Comunidad celebrada el día 12 de abril de 2025.

Para el ejercicio 2025 se liquidarán las siguientes cuotas:

| | |
|------|--|
| I | Por el uso de abastecimiento: 180,00 euros por captación |
| II | Por el uso doméstico: 36,00 euros por captación |
| III | Por el uso de riego: 36,00 euros por captación |
| IV | Por el uso ganadero: 36,00 euros por captación |
| V | Por el uso industrial: 110,00 euros por captación |
| VI | Por el uso recreativo: 90,00 euros por captación |
| VII | Por otros usos no agrícolas: 90,00 euros por captación |
| VIII | Por voto: 3,50 euros por voto |

La recaudación de las cuotas se realizará mediante el pago de los recibos emitidos por la entidad Caixabank, los cuales podrán ser domiciliados. Los recibos serán enviados al usuario a su domicilio. El usuario también podrá recoger el recibo de liquidación en la oficina de la Comunidad.

El periodo voluntario de pago será del 15 de mayo al 15 de julio de 2025. Finalizado el periodo voluntario, los recibos tendrán un recargo de un 5% adicional del día 16 de julio al 15 de agosto de 2025.

Y a partir del día 16 de agosto hasta el día 15 de octubre de 2025, las cuotas tendrán un recargo del 10%, más intereses de demora y costas del procedimiento.

Y a partir del día 16 de octubre de 2025 las cuotas tendrán un recargo del 20%, más intereses de demora y costas del procedimiento.

Corral de Almaguer, 14 de abril de 2025.–El Presidente de la Comunidad, David Manzanares Fernández.

N.º I.-2033